



**19TRINF070/TRMT**

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL INICIO DE LA FASE DE DISEÑO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE GOBERNANZA PÚBLICA QUE HABRÁN DE GUIAR LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN LOS PRÓXIMOS 3 AÑOS.**

1. Dación de cuenta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
3. Propuesta para dación de cuenta al Consejo de Gobierno del inicio de la fase de diseño de las líneas estratégicas en materia de gobernanza pública que habrán de guiar la actuación de la Administración Regional en los próximos 3 años.

27/10/2019 09:28:10

LÓPEZ PELÁEZ DE DIOS, MARIA TERESA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-61787002-3304-4558-9721-005056946280





## **DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INICIO DE LA FASE DE DISEÑO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE GOBERNANZA PÚBLICA QUE HABRÁN DE GUIAR LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN LOS PRÓXIMOS 3 AÑOS.**

Las Administraciones Públicas deben proporcionar servicios de calidad adaptados a las necesidades de los ciudadanos. Para ello, es necesario el establecimiento de un marco normativo estable y la simplificación de las relaciones que los ciudadanos y las empresas mantengan con ellas, evitando duplicidades innecesarias y procurando un uso ordenado y racional de los recursos públicos.

Junto con lo anterior, debe garantizarse una plena transparencia de la actividad administrativa y una efectiva puesta en marcha de mecanismos que faciliten y fomenten la participación de los ciudadanos y de la sociedad civil en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y en las decisiones que adoptan los responsables públicos.

Es necesaria una verdadera evaluación de los servicios públicos y de la gestión administrativa como forma indudable de mejorar el funcionamiento de los servicios y de orientarlos hacia el ciudadano.

La finalidad de todas estas actuaciones no puede ser otra que la de fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones y en la calidad de los servicios y decisiones, coadyuvando, a su vez, a mejorar la competitividad de las empresas.

La gobernanza hace referencia a los procesos que se instauran para la toma de decisiones y para su puesta en marcha en una determinada organización o institución, pudiendo hablar de buena gobernanza cuando estos procesos resultan eficaces desde un punto de vista no sólo de los recursos consumidos en la puesta en marcha de una determinada decisión, sino de la calidad democrática de la decisión adoptada. En este sentido, la gobernanza supone un cambio de paradigma en las relaciones administrativas, en tanto que propicia la adopción de políticas públicas con la participación del sector público y el sector privado.

En la reciente reorganización administrativa efectuada por el Decreto de del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se han atribuido a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública las competencias transversales en las materias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, así como las de evaluación de políticas públicas, simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial y la inspección y calidad de los servicios.





Por su parte, en el Decreto n.º 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se ha hecho una firme apuesta por el gobierno abierto y por la regeneración y por la modernización administrativa, al crear sendas direcciones generales con competencias horizontales en estos asuntos. En esta norma se atribuyen competencias expresas en materia de gobernanza, de elaboración y puesta en marcha de programas de reforma y modernización de la Administración Pública Regional y de calidad en los servicios públicos, así como de las políticas de administración electrónica y de interoperabilidad y de reducción de cargas administrativas y de simplificación y mejora de los procedimientos administrativos. A estas competencias se suman las propias de atención al ciudadano, evaluación del rendimiento de las unidades y servicios públicos, protección de datos, así como en materia de ética, integridad pública y prevención de la corrupción.

Como puede apreciarse, por un lado, las competencias anteriores descansan en el buen gobierno y en alguno de sus principios inspiradores como son la transparencia, la participación, el consenso, la eficacia de la actividad administrativa, la integridad y la ética. Por otro lado, esas competencias atribuidas a esta Consejería con carácter transversal se refieren específicamente a instrumentos que permiten pasar de un “buen gobierno” a una “buena administración”. Nos referimos a aquellos instrumentos que permiten a la Administración Regional mejorar y ejecutar mejor el ejercicio de sus competencias, tales como la simplificación administrativa, la evaluación de políticas públicas, la calidad, los instrumentos de participación ciudadana, la e-administración, etc.

Por lo expuesto, con el objetivo de consolidar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como una región avanzada en Gobernanza Pública, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública va a proceder a diseñar, en un plazo de tres meses, las líneas estratégicas en una serie de materias que se reputan fundamentales, que servirán como ejes para la planificación de la actividad administrativa en estos sectores en los próximos años, y que deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el apartado 13 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Habida cuenta del interés del asunto para la Comunidad Autónoma, por cuanto que afectará a la planificación estratégica de las distintas Consejerías y Organismos Públicos al tratarse de materias transversales, y conscientes de que para el correcto desarrollo de este proceso será precisa la colaboración de los distintos agentes implicados, se estima conveniente poner en conocimiento del Consejo de Gobierno el inicio de esta fase preparatoria.





Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, así como en el artículo 16.1) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a **DAR CUENTA al Consejo de Gobierno de lo siguiente:**

Que la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública va a iniciar la fase de diseño de las líneas estratégicas en materia de Gobernanza Pública que habrán de guiar la actuación de la Administración regional en los próximos 3 años en las materias que a continuación se señalan,

- Simplificación y modernización administrativa.
- Transparencia y Participación Ciudadana.
- Buen gobierno, ética e integridad pública.
- Innovación, calidad y mejora continua de los servicios públicos.
- Protección de datos.
- Open data y open acces.

Que el primer paso de esta fase de diseño será llevar a cabo el análisis de diagnóstico y el proceso participativo que asegure la identificación y la presencia de todos los actores involucrados en el proceso de fijación de la citada estrategia y de sus respectivos planes de desarrollo.

Que este proceso de diseño tendrá una duración aproximada de tres meses y que, una vez culminado, su resultado será elevado al Consejo de Gobierno para la aprobación de las líneas estratégicas en materia de Gobernanza Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un periodo de tres años.

Que, una vez determinadas las líneas estratégicas, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública aprobará y desarrollará los programas y planes operativos que se deriven de las mismas.

Que, para el correcto desarrollo de este proceso, se solicitará la colaboración y el apoyo de las distintas Consejerías y Organismos Públicos, que resultará indispensable para el logro de los objetivos propuestos.

**LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Fdo. Beatriz Ballesteros Palazón.**





19TRINF070/TRMT

**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL INICIO DE LA FASE DE DISEÑO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE GOBERNANZA PÚBLICA QUE HABRÁN DE GUIAR LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN LOS PRÓXIMOS 3 AÑOS.**

En relación con el asunto arriba referenciado, y de acuerdo con el artículo 11, d) del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia (al que hemos de remitirnos en tanto no sea aprobado el Decreto de estructura de la Consejería de Transparencia y Participación) en virtud del cual corresponde a este Servicio Jurídico la supervisión y, en su caso, informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno, en materias de la competencia de la Consejería, se señala lo siguiente:

Que de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública ha asumido las competencias transversales en las materias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, así como las de evaluación de políticas públicas, simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial y la inspección y calidad de los servicios.

Por su parte, en el Decreto n.º 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se ha hecho una firme apuesta por el gobierno abierto y por la regeneración y por la modernización administrativa, al crear sendas direcciones generales con competencias horizontales en estos asuntos. En esta norma se atribuyen competencias expresas en materia de gobernanza, de elaboración y puesta en marcha de programas de reforma y modernización de la Administración Pública Regional y de calidad en los servicios públicos, así como de las políticas de administración electrónica y de interoperabilidad y de reducción de cargas administrativas y de simplificación y

21/10/2019 09:28:47

21/10/2019 09:28:34 | FERNÁNDEZ CABALLERO, ANA ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7ff2d6b-f3d4-72be-030c-0050569b34e7

LÓPEZ PELÁEZ DE DIOS, MARIA TERESA





mejora de los procedimientos administrativos. A estas competencias se suman las propias de atención al ciudadano, evaluación del rendimiento de las unidades y servicios públicos, protección de datos, así como en materia de ética, integridad pública y prevención de la corrupción.

Como puede apreciarse, por un lado, las competencias anteriores descansan en el buen gobierno y en alguno de sus principios inspiradores como son la transparencia, la participación, el consenso, la eficacia de la actividad administrativa, la integridad y la ética. Por otro lado, esas competencias atribuidas a esta Consejería con carácter transversal se refieren específicamente a instrumentos que permiten pasar de un “buen gobierno” a una “buena administración”. Nos referimos a aquellos instrumentos que permiten a la Administración Regional mejorar y ejecutar mejor el ejercicio de sus competencias, tales como la simplificación administrativa, la evaluación de políticas públicas, la calidad, los instrumentos de participación ciudadana, la e-administración, etc.

Por lo expuesto, con el objetivo de consolidar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como una región avanzada en Gobernanza Pública, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública va a proceder a diseñar, en un plazo de tres meses, las líneas estratégicas en una serie de materias que se reputan fundamentales, que servirán como ejes para la planificación de la actividad administrativa en estos sectores en los próximos años, y que deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el apartado 13 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dado el interés del asunto para la Comunidad Autónoma, por cuanto que afectará a la planificación estratégica de las distintas Consejerías y Organismos Públicos al tratarse de materias transversales, y conscientes de que para el correcto desarrollo de este proceso será precisa la colaboración de los distintos agentes implicados, y de acuerdo con la propuesta conjunta de las Direcciones Generales competentes en las citadas materias, se ha estimado conveniente





poner en conocimiento del Consejo de Gobierno el inicio de esta fase preparatoria.

Que vista la Dación de cuenta referida, y sujetándose está a lo establecido en la normativa de referencia, se informa favorablemente la misma..

VºBº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Y  
DE RÉGIMEN INTERIOR

Ana Helena Fernández Caballero

LA ASESORA JURÍDICA  
M. Teresa López-Peláez de  
Dios

21/10/2019 09:28:47

21/10/2019 09:26:34 FERNÁNDEZ CABALLERO, ANA ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7ff2d6b-f3d4-72be-030a-0050569b34e7





## **PROPUESTA PARA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INICIO DE LA FASE DE DISEÑO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE GOBERNANZA PÚBLICA QUE HABRÁN DE GUIAR LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN LOS PRÓXIMOS 3 AÑOS.**

Las Administraciones Públicas deben proporcionar servicios de calidad adaptados a las necesidades de los ciudadanos. Para ello, es necesario el establecimiento de un marco normativo estable y la simplificación de las relaciones que los ciudadanos y las empresas mantengan con ellas, evitando duplicidades innecesarias y procurando un uso ordenado y racional de los recursos públicos.

Junto con lo anterior, debe garantizarse una plena transparencia de la actividad administrativa y una efectiva puesta en marcha de mecanismos que faciliten y fomenten la participación de los ciudadanos y de la sociedad civil en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y en las decisiones que adoptan los responsables públicos.

Es necesaria una verdadera evaluación de los servicios públicos y de la gestión administrativa como forma indudable de mejorar el funcionamiento de los servicios y de orientarlos hacia el ciudadano.

La finalidad de todas estas actuaciones no puede ser otra que la de fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones y en la calidad de los servicios y decisiones, coadyuvando, a su vez, a mejorar la competitividad de las empresas.

La gobernanza hace referencia a los procesos que se instauran para la toma de decisiones y para su puesta en marcha en una determinada organización o institución, pudiendo hablar de buena gobernanza cuando estos procesos resultan eficaces desde un punto de vista no sólo de los recursos consumidos en la puesta en marcha de una determinada decisión, sino de la calidad democrática de la decisión adoptada. En este sentido, la gobernanza supone un cambio de paradigma en las relaciones administrativas, en tanto que propicia la adopción de políticas públicas con la participación del sector público y el sector privado.

En la reciente reorganización administrativa efectuada por el Decreto de del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se han atribuido a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública las competencias transversales en las materias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, así como las de evaluación de políticas públicas, simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial y la inspección y calidad de los servicios.







Por su parte, en el Decreto n.º 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se ha hecho una firme apuesta por el gobierno abierto y por la regeneración y por la modernización administrativa, al crear sendas direcciones generales con competencias horizontales en estos asuntos. En esta norma se atribuyen competencias expresas en materia de gobernanza, de elaboración y puesta en marcha de programas de reforma y modernización de la Administración Pública Regional y de calidad en los servicios públicos, así como de las políticas de administración electrónica y de interoperabilidad y de reducción de cargas administrativas y de simplificación y mejora de los procedimientos administrativos. A estas competencias se suman las propias de atención al ciudadano, evaluación del rendimiento de las unidades y servicios públicos, protección de datos, así como en materia de ética, integridad pública y prevención de la corrupción.

Como puede apreciarse, por un lado, las competencias anteriores descansan en el buen gobierno y en alguno de sus principios inspiradores como son la transparencia, la participación, el consenso, la eficacia de la actividad administrativa, la integridad y la ética. Por otro lado, esas competencias atribuidas a esta Consejería con carácter transversal se refieren específicamente a instrumentos que permiten pasar de un “buen gobierno” a una “buena administración”. Nos referimos a aquellos instrumentos que permiten a la Administración Regional mejorar y ejecutar mejor el ejercicio de sus competencias, tales como la simplificación administrativa, la evaluación de políticas públicas, la calidad, los instrumentos de participación ciudadana, la e-administración, etc.

Por lo expuesto, con el objetivo de consolidar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como una región avanzada en Gobernanza Pública, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública va a proceder a diseñar, en un plazo de tres meses, las líneas estratégicas en una serie de materias que se reputan fundamentales, que servirán como ejes para la planificación de la actividad administrativa en estos sectores en los próximos años, y que deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el apartado 13 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Habida cuenta del interés del asunto para la Comunidad Autónoma, por cuanto que afectará a la planificación estratégica de las distintas Consejerías y Organismos Públicos al tratarse de materias transversales, y conscientes de que para el correcto desarrollo de este proceso será precisa la colaboración de los distintos agentes implicados, se estima conveniente poner en conocimiento del Consejo de Gobierno el inicio de esta fase preparatoria.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ DAVID | 18/10/2019 14:14:39 | MARTÍNEZ VICTORIO, DAVID | 18/10/2019 14:16:54  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4454a6e6f1a1-744f-779c-0050569b34e7





Por todo ello, de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a la vista de las competencias atribuidas a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y a la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa por los artículos 4 y 5, respectivamente, del citado Decreto n.º 174/2019, de 6 de septiembre, **se propone que por la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública se proceda a DAR CUENTA al Consejo de Gobierno de lo siguiente:**

Que la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública va a iniciar la fase de diseño de las líneas estratégicas en materia de Gobernanza Pública que habrán de guiar la actuación de la Administración regional en los próximos 3 años en las materias que a continuación se señalan,

- Simplificación y modernización administrativa.
- Transparencia y Participación Ciudadana.
- Buen gobierno, ética e integridad pública.
- Innovación, calidad y mejora continua de los servicios públicos.
- Protección de datos.
- Open data y open acces.

Que el primer paso de esta fase de diseño será llevar a cabo el análisis de diagnóstico y el proceso participativo que asegure la identificación y la presencia de todos los actores involucrados en el proceso de fijación de la citada estrategia y de sus respectivos planes de desarrollo.

Que este proceso de diseño tendrá una duración aproximada de tres meses y que, una vez culminado, su resultado será elevado al Consejo de Gobierno para la aprobación de las líneas estratégicas en materia de Gobernanza Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un periodo de tres años.

Que, una vez determinadas las líneas estratégicas, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública aprobará y desarrollará los programas y planes operativos que se deriven de las mismas.

Que, para el correcto desarrollo de este proceso, se solicitará la colaboración y el apoyo de las distintas Consejerías y Organismos Públicos, que resultará indispensable para el logro de los objetivos propuestos.

<b>EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN,</b>  <b>David Martínez Victorio</b>	<b>EL DIRECTOR GENERAL DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,</b>  <b>José David Hernández González</b>
---	--

**A LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

18.10.2019 14:16:54  
 MARTINEZ VICTORIO, DAVID  
 18.10.2019 14:14:39  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4454a6e6f1a1-744f-479c-0050569b34e7

